



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2021-00242-00.

Para comenzar, se precisa que, en el marco del actual asunto, la diligencia orientada a agotar las fases rituales de ley y dirimir el conflicto, se fijó para el día 18 de marzo del año en curso.

Sin embargo, convine advertir que el titular del Despacho fue designado como clavero en el procedimiento electoral que se viene surtiendo desde el pasado 13 de marzo. Ello, mediante Resolución N° SP 012-2022 de 17 de febrero último, emanada de la SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de esta localidad, siendo que, a raíz de dicha dignidad, han de llevarse a cabo diversos laboríos, que afectarán los lapsos y jornadas destinados al estudio y dilucidación del asunto aquí especificado.

Así las cosas, se **dispone el aplazamiento** de la aducida práctica.

Consecuencialmente, **se indica que la denotada actuación se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2022, a las 8 de la mañana**; de conformidad con la agenda que se maneja en esta Agencia Jurisdiccional.

Con ese objeto, **secretaría informará** con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se concretará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e44644c221fe85ef158d09205418cdf89adc76ee0333c886209ee73e9e3f2
0d**

Documento generado en 16/03/2022 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>